

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/700318/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/78/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 700318

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de septiembre de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 15 de agosto de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **700318**, consistente en lo siguiente: **"Solicito se me proporcione la siguiente información, Cuáles son las formulas, rubros, estadísticas o que diagnóstico toman en cuenta para la distribución de los recursos de los ramos 28 en los municipios, en los rubros Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Compensación, Impuestos a las ventas finales de gasolina y diesel. Y del ramo 33 Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. Cuáles son las formulas, rubros, estadísticas o que diagnóstico toman en cuenta para la asignación de los recursos de los ramos 28, específicamente en los rubros de participaciones en impuestos especiales, fondo de fiscalización de los estados, impuestos sobre automóviles nuevos, fondo resarcitorio del impuesto sobre automóviles nuevos ISAN, y a partir de qué año se empezó a distribuir estos rubros en los Municipios en el ramo 28"** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en artículo 27 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece Que la Tesorería es la encargada de **Proponer al Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería los montos de participaciones que les corresponda a los Municipios.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/DGD/105/2018 a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio numero SF/SECyT/TES/CCF/696/2018 remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Handwritten signature or initials in pink ink.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 15 de agosto de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **700318**, Informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/696/2018 la Tesorería remitió la información requerida misma que se anexa a la presente con sus respectivos anexos.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **700318**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


MARIA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MLVA/sicc/acbc